

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 18 de enero de 2022.

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso SUCESION de rad. 23 001 31 10 003 2021 00 130 00 para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Montería, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente de la referencia, se observa que se encuentra vencido el término del emplazamiento, el Juzgado dará aplicación al art. 108 C.G. del Proceso, con apoyo a lo normado en el artículo 48 del C.G P. en consecuencia, se designara curador ad litem a los emplazados, designándose como tal al Dra. NELLY NILETH NAVAJA GARCIA nelynaga@hotmail.com

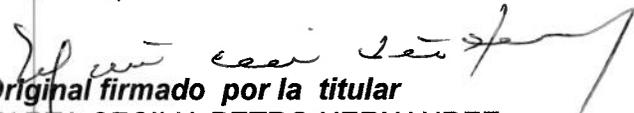
Por lo expuesto el Juzgado, R E S U E L V E:

1º. DESIGNAR a Dra. NELLY NILETH NAVAJA GARCIA nelynaga@hotmail.com como curador ad- litem de los emplazados señores GILVERTO ANTONIO RHENALS GAMBIN, a los señores AMAURY, MARLEN, MIRIAM, MIRTHA y GUSTAVO RHENALS D'ANDEIS hijos del extinto FRANCISCO DE PAULA RHENALS GAMBIN, a los señores JAIRO FRANCO, JORGE, REBECA, CARMENZA, DAVID FRANCO RHENALS, hijos de la extinta ALICIA RHENALS DE GAMBIN, y los señores RODRIGO, SERGIO, ALEXANDER, PATRICIA, LUDYS RHENALS hijos del extinto SERGIO RODRIGO RHENALS GAMBIN comuníquese su designación.

2º.- Comuníquese su designación concediendo el término de cinco (05) días para manifestar su aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,


Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ